

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0437/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1810/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 03 de abril de 2024

EJIDO LA LAGUNILLA O EL JARAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0102/2022 de fecha 10 de Enero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 150.592 Metros cúbicos	13	247	259	27210493	27210505
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 195.769 Metros cúbicos	16	260	275	27210506	27210521
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,054.143 Metros cúbicos	88	276	363	27210522	27210609
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 65.913 Metros cúbicos	6	364	369	27210610	27210615
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 85.137 Metros cúbicos	7	370	376	27210616	27210622
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 49.434 Metros cúbicos	4	377	380	27210623	27210626
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 12.734 Metros cúbicos	1	381	381	27210627	27210627
Ejido La Lagunilla o El Jaral, Zinapécuaro, P-16-110-JAR-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 14.007 Metros cúbicos	1	382	382	27210628	27210628

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels.: www.gob.mx/semarnat

1 de 2



*Recibi Original
Oficio y Remis.
12-04-2024
Martín Acosta B.*



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0437/03/24

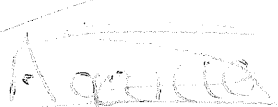
Oficio N°: MICH/GA/04/1810/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 03 de abril de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

